



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000029  
Fecha: 20-03-2026

### RESOLUCIÓN N° 00029 (20 Marzo 2026)

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE A LOS DOCENTES YASMIN VALERO MEDINA Y LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ, INVESTIGADORES DEL PROYECTO DI-01-2025-E.D-1 ‘MAR DE MOVIMIENTOS – CUMBALÚA’, VINCULADOS A LA ESCUELA DE DANZAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES – IPC.”

La Rectora de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, en uso de sus facultades y atribuciones legales concedidas en la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023, Acuerdo de Consejo Directivo No. 28 de 2024, demás normas reglamentarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria, y establece que las Instituciones de Educación Superior tienen la potestad de darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos; determinación que es reafirmada por la Ley 30 de 1992 que rige el ejercicio de la Educación Superior en el país

Que, el artículo 29 literal g de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que, el artículo 30 del Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023 - Estatuto General de la Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, faculta a la rectora para celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto de la institución que garantiza el funcionamiento de la misma. Lo anterior, de conformidad con la Ley, el Estatuto General de la institución, los reglamentos internos y el Acuerdo 0559 de 2022 del Concejo Distrital.

Que la Resolución de Rectoría N° 012 del 16 de agosto de 2024, adoptó los viáticos y gastos de transporte al interior y exterior del país.

Que, mediante invitación se promueve la participación en el 35° Festival Nacional del Pasillo Colombiano – “El diálogo de saberes”, que se llevará a cabo en el municipio de Aguadas, Caldas, el cual contará con la participación del maestro **LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ**, docente de la Escuela de Danzas y co-investigador del proyecto de investigación DI-01-2025-E.D-1 Mar de Movimientos – Cumbalúa y con la participación como invitada a la docente **YASMIN VALERO MEDINA** líder del proyecto de investigación DI-01-2025-E.D-1 Mar de Movimientos – Cumbalúa. Esta participación representa una oportunidad valiosa, toda vez que los espacios de diálogo y encuentro pedagógico del festival aportan de manera directa al fortalecimiento del proceso investigativo y a los resultados del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para poder cumplir con el compromiso sin contratiempos, se requiere realizar desplazamiento vía terrestre desde el día sábado 21 de marzo hasta el domingo 22 de marzo de 2026 al municipio de Aguadas, Caldas, lugar donde se llevará a cabo el festival.

Que, para el desarrollo de las responsabilidades encomendadas en materia de movilidad, formación, capacitación, extensión y ejecución de los proyectos y procesos académicos, administrativos y de proyección social, necesarios para la adecuada gestión y cumplimiento de los objetivos institucionales, se hace necesario reconocer y autorizar viáticos al señor **Luis Fernando Rodríguez**, en calidad de docente de la Escuela de Danzas de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC y participante del 35° Festival Nacional del Pasillo Colombiano, así como a la docente **Yasmin Valero Medina**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.563.528, líder del proyecto de investigación DI-01-2025-E.D-1 Mar de Movimientos – Cumbalúa, quien asiste en calidad de invitada al mencionado evento.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**IUIPC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuiipc.edu.co](mailto:contactenos@iuiipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuiipc.edu.co](http://www.iuiipc.edu.co)



## RESOLUCIÓN



Radicado No.: 5-2026-000029

Fecha: 20-03-2026

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el pago por valor de **TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$370.000)**, correspondiente a dos días (2) de comisión al interior del país, para el señor **Luis Fernando Rodríguez** en calidad de docente y co-investigador de la escuela de danzas de la UIIPC quien asistirá como participante del 35° Festival Nacional del Pasillo Colombiano – “El diálogo de saberes”, conforme a la parte considerativa de esta resolución, teniendo como referente el siguiente rango salarial establecido en la tabla de comisiones de servicio en el interior del país.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS				
BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	\$3.169.037	a \$4.019.494	Hasta	\$264.300

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el pago por valor de **TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. (\$370.000)**, correspondiente a dos días (2) de comisión al interior del país, para la señora **Yasmin Valero Medina**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.563.528 en calidad de docente medio tiempo y líder del proyecto de investigación DI-01-2025-E.D-1 Mar de Movimientos – Cumbalúa quien asistirá como invitada al 35° Festival Nacional del Pasillo Colombiano – “El diálogo de saberes”, conforme a la parte considerativa de esta resolución, teniendo como referente el siguiente rango salarial establecido en la tabla de comisiones de servicio en el interior del país.

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAÍS				
BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	\$2.373.181	a \$3.169.036	Hasta	\$227.140

**ARTÍCULO TERCERO:** Los gastos ordenados en el artículo primero de la presente resolución, deberán imputarse a la disponibilidad presupuestal No. 000049 por valor de **SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$740.000)**, expedida por el área financiera de la UIIPC el 18 de marzo de 2026.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y debe ser comunicada a los beneficiarios del pago.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de Marzo de 2026

Maria Constanza Cano Quintero  
Rectora  
Rectoría

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Kateryn Mosquera

Revisó: Martha Balanta, Sergio Molina

Aprobó: Maria Constanza Cano Quintero

**UIIPC** - NIT. 901817826-2

Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares

**Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12

**Correo electrónico:** [contactenos@iuiipc.edu.co](mailto:contactenos@iuiipc.edu.co)

**Página Web:** [www.iuiipc.edu.co](http://www.iuiipc.edu.co)